

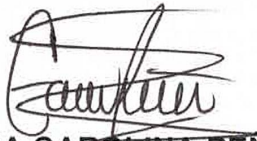
LA SUSCRITA COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA DE ACACIAS

CITA:

Al señor **WILLIAM HERNANDO OLAYA SANCHEZ** en calidad de progenitor de la adolescente **LESLY MARIANA OLAYA SAAVEDRA** identificada con T.I 1.140.922.818, a los miembros de su familia de origen y extensa y a las demás personas interesadas o implicadas de la solicitud a quienes se les adelanta proceso administrativo de restablecimiento de derechos, para que dentro de los cinco (5) días siguiente a la publicación de la presente citación, se presente ante la Comisaría Primera de Familia de Acacias, ubicada en la Calle 11A No. 35A-05 barrio La Independencia (casa rosada), se comunique al número de celular 3214904873 o correo electrónico comfamilia1@acacias.gov.co a fin de notificar auto de apertura e intervengan en el Proceso Administrativo HA-053-2025, que se adelanta a favor de la adolescente.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 de la ley 1098 de 2006, modificada por la Ley 1878 de 2018, Código de Infancia y Adolescencia.

Dada en Acacias, Meta, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).



ANDREA CAROLINA PEÑA MESA
Comisaria Primera de Familia de Acacias- Meta

Fijado el: 4 de agosto de 2025

Desfijar el: 12 de agosto de
2025

Oficina Asesora de
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil